

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

0720/15

*Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

31 MAR. 2015

VISTO: el expediente 75/15 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita el llamado a Licitación Pública a efectos de la "CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO PETREL DE LAGO ESCONDIDO".

Que el mencionado establecimiento es propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y su administración, control y percepción de canon fueron transferidos al Instituto Fueguino de Turismo, conforme Decreto Territorial N° 746/90 (fs. 237/239).

Que a fs. 20/23 obra Informe D.C. y L. N° 01/2015 del Departamento de Contratos y Licitaciones y a ref. 10/18 Nota Interna N° 012, Letra DP y DT del área de Arquitectura del Instituto Fueguino de Turismo.

Que a fs. 82/83 constan Informes Técnicos y a fs.156/157 obra Informe de Auditoría Interna N° 054- A.I./15 del Auditor Interno del Instituto Fueguino de Turismo.

Que mediante Resolución In.Fue.Tur. N° 169/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para toda Licitación de Bienes del Instituto Fueguino de Turismo (fs.166/179).

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 bis de la Ley Provincial N° 65, incorporado por su par N° 994, es facultada la suscripta, "ad referendum" de la Legislatura Provincial, previo Informe Técnico positivo del Instituto Fueguino de Turismo, decidir la concesión de obras o servicios de infraestructura turística.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado, el Instituto Fueguino de Turismo ha realizado el correspondiente Informe Técnico positivo, que obra a fs. 158/165, como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá para la Licitación a efectos de la "CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO PETREL DE LAGO ESCONDIDO", aprobado por Resolución In.Fue.Tur. N° 170/15, obrante en copia a fs. 180/231.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 65 y 1015 y reglamentaciones, para la "CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO PETREL DE LAGO ESCONDIDO", de acuerdo a la Resolución



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA ORIGINAL  
YAMILA ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Archivo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

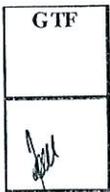
.112

N° 170/15 del Instituto Fueguino de Turismo, mediante la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán para la misma. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 21 bis, inciso a) de la Ley Provincial N° 65, incorporado por su par N° 994.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0720/15



Lic. Osvaldo J. MONTI  
MINISTRO DE ECONOMÍA

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo